



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-048

Victoria, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Servidumbre
Radicado No.: **2022-00053-00**
Demandante: EDILSON CASTRILLÓN BETANCUR Y
YISED BARCO MARÍN, en representación de su hija menor A.M.C.B
JORGE EDISÓN CASTRILLÓN BARCO
YULIETH ALEJANDRA MORENO BARCO
LEIDY YINNETH MORENO BARCO EDILSON CASTRILLÓN BETANCUR
Y OTROS
Demandados: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ CIFUENTES.

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

Revisada la constancia secretarial que antecede se tiene que el señor CAYETANO DE JESÚS OSORIO MEJÍA, presentó, dentro del término legal, escrito de contestación donde formuló excepciones de mérito. En ese sentido, se correrá traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 03 días de acuerdo al inciso 6 del artículo 391 del CGP, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

El escrito contentivo de las excepciones se publicará en el microsítio que este Despacho Judicial tiene en el portal de la Rama Judicial, en el apartado de traslados ordinarios y especiales, año 2024, enero, a la par de la notificación por estado de la presente providencia.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a resolver lo pertinente.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por el señor CAYETANO DE JESÚS OSORIO MEJÍA en escrito allegado el 18 de enero de 2024 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 391 del CGP.
2. Por secretaría realícese la publicación respectiva del traslado en el microsítio dispuesto para el efecto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO 007 DEL 25 DE
ENERO DE 2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d02279d15976875c8dcf98a237ab27c8181e0f58460e546a87061937e89986e**

Documento generado en 24/01/2024 05:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>